



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO**

**División de Ciencias Sociales y Humanidades
Licenciatura en Sociología**

Modulo XII "Sociología y Sociedad" Trimestre Lectivo

Asesor: Leonel Pérez Expósito

**Panorama educativo de la educación inclusiva en
México: Un problema visible e invisible**

**Presenta:
Cortés Valle Ana Laura**

2172026178

22 de octubre de 2021

Índice

Introducción	3
1. Derecho Humano.....	6
2. Derecho a la educación en México.....	8
2.1 Sistema Educativo Mexicano.....	15
2.2 La educación y sus problemáticas.....	17
2.2.1 Población	17
2.2.2 Disponibilidad.....	18
2.2.3 Accesibilidad.....	20
2.2.4 Aceptabilidad.....	21
2.2.5 Adaptabilidad.....	23
2.2.6 Consideraciones finales sobre la educación y sus problemáticas.....	24
3. Educación inclusiva.....	26
3.1 Educación inclusiva y sus problemáticas	34
3.1.1 Población	34
3.1.2 Disponibilidad.....	35
3.1.3 Accesibilidad.....	36
3.1.4 Aceptabilidad.....	37
3.1.5 Adaptabilidad.....	38
3.1.6 Consideraciones finales sobre la educación y sus problemáticas.....	39
4. Educación inclusiva en tiempos de pandemia.....	40
4.1 Principales problemáticas de la Educación inclusiva en tiempos de pandemia	43
5. Conclusiones.....	45
6. Referencias	47

Introducción

“La incultura es una de las desgracias más grandes de mi raza... La educación de los hijos de mi raza es algo que no debe pasar inadvertido para los gobernantes y para los ciudadanos. Nunca al problema educativo se le ha dado la atención necesaria...” (Pancho Villa).

Los Derechos Humanos son un conjunto de normas y libertades que tenemos por el simple hecho de ser seres humanos, pues sin importar la raza, el sexo, la nacionalidad, el origen étnico, la lengua, la religión entre muchas otras condiciones, es la estructura que tiene como objetivo el desarrollo de cada uno de nosotros.

Por consiguiente, la educación se encuentra dentro del panorama de los Derechos Humanos, siendo esta pieza clave para disminuir la brecha de género, mejorar las condiciones sociales de los niños, niñas, jóvenes y adultos marginados, sacándolos de la pobreza e integrándolos en la sociedad. No obstante, a pesar de ser un derecho indispensable para los seres humanos, gran parte de la población mundial no tiene acceso a una educación gratuita, de calidad e inclusiva.

En México garantizar el derecho a la educación es una obligación Constitucional del Estado mexicano, el cual a lo largo de los años y en conjunto con el Sistema Educativo Nacional, han realizado esfuerzos para tener una mayor cobertura atendiendo la diversidad de las demandas sociales. Pero, tristemente las fallas dentro del sistema educativo, han generado diversas problemáticas, ocasionando que gran parte de la población en México sea analfabeta y que aún les sea desconocida la educación escolarizada, afectando principalmente a sectores desprotegidos como lo es la población con discapacidad, la cual históricamente ha sido segregada y que en conjunto con los grandes niveles de pobreza y desigualdad social en el que se encuentran, han sido excluidas para ejercer sus facultades, generando una brecha económica, social, cultural y política. Y que, tras la llegada de la pandemia, ocasionada por la COVID-19, este

sector de la población se ha visto invisibilizado por las nulas políticas públicas e indicadores nacionales. Ya que, a partir de la literatura revisada es importante destacar que no se encontraron estudios sobre la garantía del derecho a la educación hacia las niñas, niños y jóvenes con discapacidad, particularmente en este periodo de pandemia. Por consiguiente, las preguntas eje que guían este trabajo de investigación son:

¿Como se garantiza el derecho a la educación a la población con discapacidad?

¿Cuáles han sido las limitaciones que ha tenido la garantía del derecho a la educación para las personas con discapacidad durante el periodo de pandemia?

Teniendo como finalidad arrojar conocimiento de cuáles han sido las condiciones a las que se ha enfrentado y enfrenta la población en edad escolar con discapacidad en su garantía a la educación.

Este trabajo está estructurado en tres capítulos. En el primer capítulo se da un panorama general de los cimientos, características y objetivos principales de los Derechos Humanos, esto con la finalidad de adentrarnos al derecho a la educación, ya que, como se mencionó antes, éste es un derecho humano indispensable para el ejercicio de otros derechos. En el segundo capítulo, se explica qué es el derecho a la educación, en qué consiste, quien garantiza y salvaguarda este derecho, cuáles son sus características y problemáticas, como se puede ver su real cumplimiento, quienes son sus principales actores, como está estructurado el Sistema Educativo Nacional y se da un panorama general y cuantitativo de la situación educativa en el país durante el periodo de 2014 a 2018, tomando como punto de referencia el esquema de las 4-A de Katarina Tomasevski.

En el tercer capítulo, se habla de los inicios de la educación inclusiva y se hace un análisis de los retos y de las principales problemáticas a las que se ha enfrentado la población con discapacidad en el ciclo escolar 2018-2019. Por último, en el cuarto capítulo se habla de los cambios que ha tenido la educación obligatoria, los retos a los que se ha enfrentado la educación inclusiva en tiempos de pandemia y se hace un análisis de las principales problemáticas y barreras a



las que se ha enfrentado la población con discapacidad durante la contingencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Este trabajo de investigación es de índole documental, en el que se revisaron algunos trabajos de investigación y documentos estadísticos, principalmente de la Secretaría de Educación Pública, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los que se hace un análisis secundario para dar respuesta a las preguntas que guían este trabajo.

1. Derecho Humano

El derecho a la educación lo encontramos dentro del panorama de los Derechos Humanos, los cuales se comprenden como el conjunto de derechos, normas y libertades que forman parte de los seres humanos por el solo hecho de serlo. Lo que quiere decir que todos los seres humanos tenemos los mismos derechos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición, siendo su realización indispensable en el desarrollo integral de los individuos. (Naciones Unidas, 2015, p. 6)¹.

Los Derechos Humanos se fundamentan en cuatro principios:

- 1- indivisibles, esto quiere decir que estos derechos no pueden priorizarse o jerarquizarse.
- 2- interdependientes, lo que significa que estos derechos están conectados con otros, ocasionando que su incumplimiento afecte a otros derechos.
- 3- universales, lo cual los convierte en inherentes, esto quiere decir que son esenciales y permanentes en un ser, y no se pueden separar de él por formar parte de su naturaleza.
- 4- progresivos, es decir, que países o Estados deben ofrecer más y mejores condiciones para el ejercicio de estos derechos, y en ningún caso debe haber reversibilidad.

Los cimientos de estos derechos los encontramos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos², aprobada por la Asamblea General en 1948, en donde se estableció la obligación de los Gobiernos a actuar de manera determinada o abstenerse de emprender ciertas acciones para promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

¹ Algunos ejemplos de estos derechos son: el derecho a la vida y a la seguridad social; al trabajo; a la educación; a la libertad de expresión, de pensamiento, de religión, entre otros

² La Declaración de los Derechos Humanos (DUDH) es un documento que marcó un hito en la historia de los derechos humanos. elaborado por los representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales. Protegiendo los derechos de todas las personas en todos los lugares, siendo este documento una respuesta a los actos de barbarie cometidos durante la Segunda Guerra Mundial. Véase más en <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>. Página oficial de las Naciones Unidas.

Específicamente en el artículo 26 en la Declaración de los Derechos Humanos se definió y reconoció por primera vez el derecho a la educación en donde se estipulaba que:

“Toda persona tiene derecho a la educación y ésta deberá ser gratuita y obligatoria al menos en lo concerniente a la institución elemental y fundamental; siendo generalizada la instrucción técnica y profesional, e igualitario el acceso a los estudios superiores, en función de los méritos respectivos; teniendo los padres el derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos” (Naciones Unidas, 2015, p. 54).

Siendo con esto el objetivo principal de las Naciones Unidas fomentar el desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades, favoreciendo la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, promoviendo el desarrollo de las actividades para el mantenimiento de la paz.

No obstante, los Derechos Humanos también cuentan con una serie de deberes y obligaciones que se basan en respetar, proteger, realizar y garantizar los derechos de todas las personas en cualquier lugar y en todo momento.

El derecho a la educación se constituye de dos formas:

- 1- mediante instrumentos normativos internacionales (tratados y convenios globales)
- 2- mediante el compromiso político de los gobiernos que se comprometen a respetar, garantizar y cumplir el derecho a la educación.

Configurándose de esta manera un amplio marco jurídico internacional, en los que se establecen estándares mínimos que deben cumplirse en todo el mundo e incorporados a las constituciones y legislaciones nacionales de la mayoría de los países (Tomasevski, K. 2004, p. 5). Pero, ¿qué es el derecho a la educación? y ¿cómo se puede identificar el real cumplimiento de este derecho?

2. Derecho a la educación en México

El derecho a la educación – como ya se mencionó – es un derecho humano indispensable para el ejercicio de otros Derechos Humanos, que tiene como finalidad establecer una educación primaria gratuita, obligatoria y universal para todos los niños, niñas y jóvenes; desarrollando una educación secundaria accesible y equitativa; así como una educación superior. Teniendo como responsabilidad el Estado de proveer educación básica a los individuos que no han completado la educación primaria, eliminando de esta manera la discriminación en todos los niveles del sistema educativo, generando el desarrollo completo de los seres humanos, permitiendo mejorar las condiciones sociales de los niños, niñas y adultos marginados, sacándolos de la pobreza e integrándolos en la sociedad (UNESCO, 2021), generando ciudadanos y ciudadanas libres con igualdad de oportunidades.

En México, desde el punto de vista de la Constitución Política el derecho a la educación se encuentra salvaguardado jurídicamente en el artículo 3° y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el artículo 3° se plantea que:

"Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. Al Estado le corresponde la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de Derechos Humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia..." (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2020, p. 5).

Mientras que, en el 31, se plantea la responsabilidad que tienen los padres en llevar a sus hijos a la escuela para recibir la educación obligatoria, participando en su proceso educativo, velando por su desarrollo y bienestar. Otros acuerdos y documentos nacionales e internacionales vigentes que salvaguardan las garantías del derecho a la educación en México son:

- Artículo 13.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el que se plantea que: Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación...la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales...la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre...La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente....(Naciones Unidas, 1966: 6).
- Artículo 26.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos
 - 1) Toda persona tiene derecho a la educación. La educación será gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
 - 2) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz... (Naciones Unidas).
- XII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas. Asimismo, tiene el derecho de que, mediante esa

educación, se le capacite para lograr una digna subsistencia, en mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a la sociedad. El derecho de educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado (Comisión Interamericana de Derechos Humanos).

- Ley general de Educación que ayuda a regular el sistema educativo y establecer los fundamentos de la educación nacional.
- Artículo 10 de la Convención para la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer, que plantea que los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarse la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres (Naciones Unidas, 2005).
- Artículo 5 de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en el que los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico... El derecho a la educación y la formación profesional... (Naciones Unidas).
- Artículo 3 de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza³. Los Estados Partes se comprometen.
 - a) Derogar todas las disposiciones legislativas y administrativas y abandonar todas las prácticas administrativas que entrañen discriminaciones en la esfera de la enseñanza.
 - b) Adoptar las medidas necesarias, inclusive disposiciones legislativas, para que no se haga discriminación alguna en la admisión de los alumnos en los establecimientos de enseñanza.

³ UNESCO. (diciembre 14, 1960). Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza 1960. septiembre 7, 2021, de Instrumentos normativos Sitio web: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12949&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

- c) No admitir, en lo concerniente a los gastos de matrícula, la adjudicación de becas o cualquier otra forma de ayuda a los alumnos, ni en la concesión de permisos y facilidades que puedan ser necesarios para la continuación de los estudios en el extranjero, ninguna diferencia de trato entre nacionales por los poderes públicos, salvo las fundadas en el mérito o las necesidades.
 - d) No admitir, en la ayuda, cualquiera que sea la forma que los poderes públicos puedan prestar a los establecimientos de enseñanza, ninguna preferencia ni restricción fundadas únicamente en el hecho de que los alumnos pertenezcan a un grupo determinado... (UNESCO, 1960).
- Artículo 4 Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. Los Estados Partes en la presente Convención se comprometen, además, a formular, desarrollar y aplicar una política nacional encaminada a promover, por métodos adecuados a las circunstancias y las prácticas nacionales, la igualdad de posibilidades y de trato en la esfera de la enseñanza y, en especial, a:
- a) Hacer obligatoria y gratuita la enseñanza primaria, generalizar y hacer accesible a todos la enseñanza secundaria en sus diversas formas; hacer accesible a todos, en condiciones de igualdad total y según la capacidad de cada uno, la enseñanza superior; velar por el cumplimiento por todos de la obligación escolar prescrita por la ley.
 - b) Mantener en todos los establecimientos públicos del mismo grado una enseñanza del mismo nivel y condiciones equivalentes en cuanto se refiere a la calidad de la enseñanza proporcionada.
 - c) Fomentar e intensificar, por métodos adecuados, la educación de las personas que no hayan recibido instrucción primaria o que no la hayan recibido en su totalidad, y permitirles que continúen sus estudios en función de sus aptitudes.
 - d) Velar por que, en la preparación para la profesión docente, no existan discriminaciones (UNESCO, 1960).

- Convención por los Derechos del Niño artículo 28. Se reconoce el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
 - a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.
 - b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad.
 - c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados.
 - d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas.
 - e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar. (UNICEF, 2006).
- Artículo 29 de la Convención por los Derechos del Niño. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:
 - a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades.
 - b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.
 - c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya.

- d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena (UNICEF, 2006).

No obstante, en México el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2010), sostiene que los distintos problemas de la educación aún no se han solucionado; pues el acceso, la permanencia, los logros, la calidad⁴, el aprendizaje son problemas vigentes del Sistema Educativo mexicano; además si se le añade la desigualdad económica, política y social que padece, lamentablemente, la mayoría de la población, el derecho a la educación, se vuelve un derecho a medias y cuya finalidad no cumple con lo especificado.

Y aunque el Estado tenga la responsabilidad de proveer educación básica para todos, el fracaso se evidencia con la existencia de sujetos que no han completado la educación primaria y como lo aborda Latapí, “ante esto, algunos expertos en educación han discutido los alcances y desafíos que enfrenta este derecho en países como los nuestros”. Donde la exponente Torres (2006) ha insistido en que, “dadas las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales actuales, es apremiante construir una concepción amplia del derecho a la educación”. En pocas palabras, se trata de impulsar el derecho no a cualquier educación sino a:

[...] una educación acorde con los tiempos, con las realidades y las necesidades de aprendizaje de las personas en cada contexto y momento; una educación a la vez alternativa y alterativa, capaz de ponerse al servicio del desarrollo humano y de la transformación social que reclama el mundo de hoy, un mundo que acrecienta la desigualdad

⁴ De acuerdo con el glosario de términos de la Secretaría de Educación Pública (SEP), la calidad se define como “las características de los medios, procesos y relevancia de los contenidos que generan efectos positivos sobre el aprendizaje y aprovechamiento escolar para una inserción adecuada a la vida social o para continuar estudios postobligatorios”. Asegurándose los medios (personal, espacios y materiales), los procesos (enseñanza-aprendizaje) y contenidos (planes y programas). Contando con los requerimientos y las propiedades aceptables, relevantes y culturalmente apropiados para lograr el máximo aprovechamiento escolar y desarrollo de las potencialidades de los alumnos, con la finalidad de continuar estudios postobligatorios o insertarse adecuadamente en la vida social, es decir, que se genere un impacto positivo en la vida de las personas a nivel académico, laboral, personal o social.

social, desprecia la dignidad humana y depreda el medio ambiente (2006, p. 2).

Como hemos visto antes, una de las responsabilidades de los Estados es que se realice el cumplimiento de los derechos humanos. Para ello, una de las herramientas que se utilizan es la medición y la evaluación, que permiten monitorear el avance de sus objetivos, obteniendo información de manera eficiente y permitiendo detectar los obstáculos generales.

En este caso, hablando del derecho a la educación, una serie de criterios e indicadores que nos permiten ver el real cumplimiento es el esquema de las 4-A, llamado así por las dimensiones que debe contener el derecho a la educación: 1) disponibilidad (*Available*), 2) accesibilidad, 3) Aceptabilidad, y 4) Adaptabilidad, propuesto por Katarina Tomasevski:

1. Asequibilidad o disponibilidad, esta categoría atiende a la existencia de la infraestructura educativa (programas, escuelas o instituciones) que cubran la totalidad de la población, siendo estas equipadas para funcionar adecuadamente en el contexto específico, ya sea a alumnos que vivan en zonas rurales o alumnos de educación especial. Facilitando edificios, equipos didácticos, materiales, instalaciones sanitarias, entre otras; contando con personal capacitado, capaces de gestionar y resolver conflictos, así como de responder a las necesidades especiales de la población con discapacidad.
2. Accesibilidad, el derecho a la educación debe de ser garantizado, debe de facilitarse el acceso a la educación buscando que esta sea accesible y gratuita para todos. Se tiene como obligación eliminar todas las exclusiones basadas en los criterios discriminatorios, ya sea por color de piel, raza, sexo, idioma, religión, cultura, posición económica, discapacidad, entre otras.
3. Aceptabilidad, el Estado tienen la obligación de asegurar y hacer cumplir los criterios mínimos para la educación como el establecer, controlar y exigir determinados estándares de calidad. Aquí se considera el análisis de modelos y métodos pedagógicos como son los

planes, programas de estudios, métodos de enseñanza, aprendizaje, textos, materiales, horarios e idioma en el que se ofrece la enseñanza.

4. Adaptabilidad, exige que las escuelas y programas se adapten a niños y niñas, de acuerdo con el principio del interés superior de los y las niñas, esto implica que la educación se transforme en la medida en que cambia las necesidades de la sociedad, contribuyendo a superar las desigualdades y que pueda adaptarse a contextos específicos.

Como podemos ver, estos criterios nos permiten identificar y desarrollar buenas prácticas educativas, permitiendo que los gobiernos garanticen el derecho a la educación. Siendo este el medio principal para que toda persona, niño, niña o adulto pueda desarrollar sus capacidades, habilidades y participen activamente en la sociedad.

2.1 Sistema Educativo Mexicano

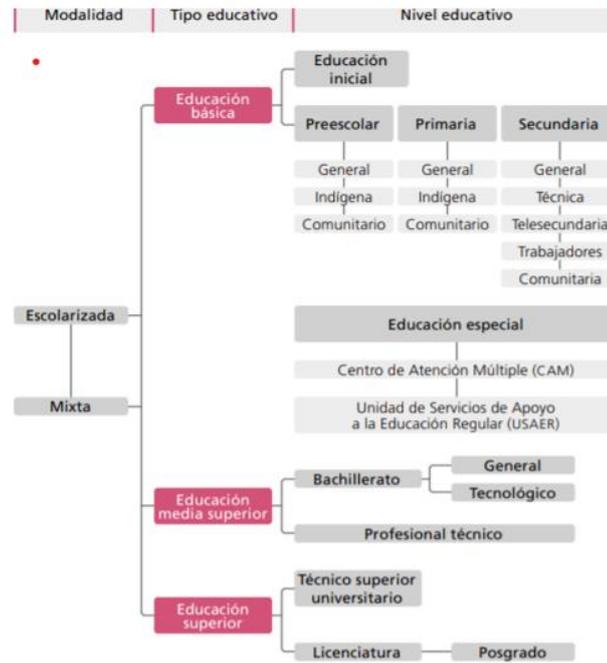
En México los actores responsables del sistema educativo son: los estudiantes; maestros, maestras; autoridades escolares como: directores(as), subdirectores(as), jefes(as) de academias; jefes y jefas de sector; supervisores de zona; madres, padres de familia, tutores; personal de acompañamiento y apoyo pedagógico; profesoras y profesores formadores de docentes; maestros y maestras de educación superior en instituciones especializadas en la formación de docentes; autoridades estatales que ocupan puestos en las secretarías de educación de las entidades federativas o instituciones y organismos homólogos; y las autoridades educativas federales que ocupan puestos de autoridad en la Secretaría de Educación Pública (SEP) (MEJOREDU, 2020, p. 43). Siendo todos ellos indispensables para realizar la práctica educativa que se funda en el artículo tercero constitucional y en las leyes expedidas para reglamentarlo, además de códigos, normas y acuerdos ya mencionados, en los que se establecen las responsabilidades de cada actor.

Por otra parte, el sistema nacional educativo se divide en escolarizada y mixta; compuesto por tres tipos de educación que son: la básica, la media superior y superior. La educación básica está conformada por la educación inicial

o preescolar, la primaria y la secundaria; siendo la preescolar la que atiende a niños desde los 3 hasta los 5 años, cuenta con tres grados y tiene tres modalidades que son la general, la indígena y la de cursos comunitarios, su objetivo es iniciar a los niños en el sistema de educación a través de la estimulación de su creatividad, reforzar su seguridad individual y la confianza en sus capacidades; mientras que la primaria está conformada por seis grados y las edades de los estudiantes oscilan entre los 6 y 12 años, al igual que la preescolar tiene tres modalidades (general, indígena y comunitaria) esta se basa en la alfabetización, aprendizajes de conceptos generales y cálculos matemáticos básicos; la edad de los estudiantes de nivel secundaria se encuentra entre los 12 y 16 años, este nivel cuenta con diferentes modalidades: la general, la telesecundaria, la técnica, la comunitaria y la dirigida a trabajadores, su objetivo es fortalecer los conocimientos, las habilidades y destrezas y los valores a través de las diferentes asignaturas que lo conforman, en este nivel también se incluyen planes especiales para atender a la población indígena y la educación inclusiva de acuerdo a sus intereses y necesidades, estableciendo la integración educativa.

La educación media superior cuenta con tres niveles y tiene dos modalidades: bachillerato que se divide en general y en técnico; y profesional técnico, la edad de los estudiantes se encuentra entre los 16 y 19 años; mientras que a partir de los 19 y hasta los 29 años generalmente se cursa la educación superior, la cual está estructurada en dos niveles, el primero es el nivel técnico superior y el segundo la licenciatura. Posterior a la licenciatura se puede cursar el posgrado que comprende de tres niveles: especialidad, maestría y doctorado. Estos estudios se encargan de formar investigadores con altos niveles de especialización. (véase figura 1)

Figura 1 – Sistema Educativo Nacional



Fuente: INEE (2019). Principales cifras. Educación básica y media superior. Inicio del ciclo escolar 2017-2018. México: autor.

Como podemos observar el sistema educativo en México es una estructura compleja, cuya efectividad se trata de garantizar mediante el cumplimiento de una diversidad de obligaciones generales de promoción, protección, respeto y garantía que establece el artículo 1° de la Constitución mexicana.

2.2 La educación y sus problemáticas

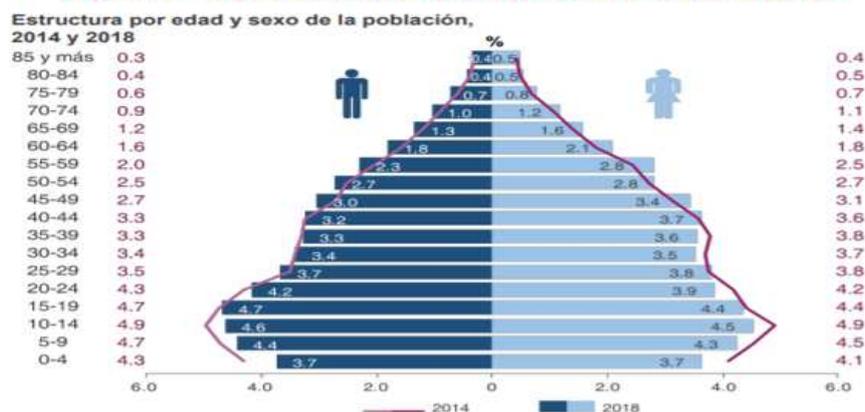
Con la finalidad de dar un panorama más certero y crítico sobre la situación educativa en México antes de la contingencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, se hará un análisis de la educación en el país en los ciclos escolares 2014 al 2018, tomando como punto de referencia el esquema de las 4-A de Katarina Tomasevski.

2.2.1 Población

A continuación, cifras arrojadas por la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) (2018) nos ayudarán a comprender por medio de la medición la progresividad del derecho a la educación mexicana.

Durante el periodo de 2014 al 2018 la población mexicana creció anualmente 1%, ósea 1.25 millones de personas se agregaron al país anualmente, quedando en 2018 con una población aproximada de 124.91 millones de personas. Teniendo el país una población en edad escolar en 2014 del 52.3% y en 2018 disminuyendo a 49.9%. Mientras que la población total con discapacidad entre 2014 y 2018 fue del 8.7% (ENADIS, 2018, p.5).

Figura 2 – Estructura por edad y sexo de la población



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, 2018. Base de datos. SNIEG. Información de Interés Nacional.

2.2.2 Disponibilidad

Indicadores nacionales de la mejora continua de la educación en México (2020) nos muestra que el total de los docentes generales fue de 978,734 y de 273,903 docentes de las especialidades de educación física, artes e idiomas, los cuales impartieron clases a 39.9 millones de niños, niñas y jóvenes que cursaron la educación obligatoria en las 250,394 escuelas y planteles distribuidas en todo el país. Del total de docentes en las escuelas de educación preescolar, se encontraron adscritos un total de 177 436 docentes y 55,573 docentes de las especialidades; en las escuelas de nivel primaria se contaron con 519,911 docentes académicos y 111,762 docentes de especialidades: mientras que en las secundarias estaban adscritos 281,387 docentes y 106 568, docentes de especialidades.

De las 250,394 escuelas, en materia de infraestructura, el 93.1% de las escuelas disponía de agua; 93.8%, de luz; 46.2%, de conexión a internet para

alumnos; 95.8%, de sanitarios; 98.1%, de salones de clase; 98.6%, de mesabancos para alumnos; 97.5%, de pizarrones en los salones de clase; 35%, de computadoras o tabletas para uso de los alumnos. Siendo uno de los problemas más sobresalientes en este periodo de tiempo que, 3 de cada 10 de las escuelas de educación básica y la mitad de las escuelas de educación media superior carecieron de un espacio que funcionara como biblioteca escolar o de aula para dar apoyo a la enseñanza y al aprendizaje, mostrando que, si bien la gran mayoría de escuelas públicas disponía de salones de clase, todavía se encontraba una proporción menor (-1%) que no contaba con aulas. Además de que 4 de cada 10 escuelas tenía al menos un aula que requería mantenimiento, pues presentaban goteras o filtraciones de agua, o bien tenían fisuras o cuarteaduras graves en techos, muros o pisos, poniendo en riesgo la seguridad física de los alumnos y docentes.

También, se calculó que del total de las escuelas (250,394 escuelas), el 63.4% contó con materiales didácticos; el 89.5%, con materiales de lectura y consulta para uso de los estudiantes; el 65.1%, contó con materiales visuales de apoyo a la enseñanza. El 65.8% de los preescolares generales, 48.8% de las escuelas indígenas contaron con los libros de texto gratuitos completos, mientras que 30.9% de los preescolares indígenas recibieron materiales en lenguas indígenas desarrollados por la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) (MEJOREDU, 2020), dejando ver que menos de la mitad de las escuelas contó con materiales de apoyo, libros de texto que impidieron el desarrollo y formación de los alumnos.

Otro problema visible fue que sólo una tercera parte de las primarias públicas contó con una computadora para uso educativo, siendo casi inexistente; mientras que el 15.8% de la población indígena dispuso de esta tecnología. (MEJOREDU, 2020:48). Dejado ver que gran parte de las escuelas de educación básica del país contaron con condiciones -aún que no de calidad- para brindar atención a millones de alumnos inscritos en este periodo de tiempo, pero también que poco más de la mitad del total de las escuelas no contaron con materiales ni herramientas tecnológicas.

Con respecto a los Gastos Nacionales en Educación (GNE) la sociedad y el Estado invirtieron 1.4 billones de pesos en educación, cultura, deporte, ciencia y tecnología, siendo equivalente este monto al 6% del producto interno bruto (PIB) de 2018, porcentaje menor al observado en 2014 de 7.3%; siendo el monto total invertido por el gobierno federal en 2018 de 813,132.5 millones de pesos, equivalentes a 3.5% del PIB, destinando el 56.5% a la educación básica y el 11.9% a la educación media superior, variando ligeramente esta estructura desde 2014 (SEP, 2020). Durante este periodo, podemos decir que en materia de infraestructura y financiamiento faltaron cosas por hacer para tener una educación de calidad y al alcance de todos, con escuelas bien distribuidas, con materiales suficientes, con una buena infraestructura y un financiamiento para el desarrollo educativo, que garantice una educación de calidad, gratuita y obligatoria para todos los niños, niñas y jóvenes.

2.2.3 Accesibilidad

Durante el 2018 se estimó que la educación contó con 39.9 millones de alumnos inscritos en educación básica (31.8% del total de los habitantes del país), equivalente a poco más de la mitad de la población en edad escolar, pero siendo este porcentaje menor al observado en 2014 con un 34% del total de la población, contracción que fue consecuencia de una tasa de crecimiento promedio anual negativa de 0.2%. Es decir, durante este periodo la población en edad escolar fue disminuyendo en términos absolutos y relativos. Mientras que el total de niños, niñas y adolescentes que tenían alguna discapacidad, dificultad, trastorno o contaban con aptitudes sobresalientes fue de 813,111 (2.4% del total de la población), de los cuales 590,660 estuvieron inscritos al sistema educativo; el 88% fueron atendidos por las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y el 12% restante por los Centros de Atención Múltiple (CAM) (MEJOREDU 2020). Dejando ver que en materia educativa se contó con una cobertura de más del 50% del total de la población en edad escolar con y sin discapacidad.

Por otra parte, datos proporcionados por el Indicador Nacional de la Mejora Continua de la Educación (2020) reflejan que, en 2014, 3.8 millones de personas en edad escolar vivían en municipios marginados (11.4% del total de la población) en donde sólo el 16.3% de la población en edad escolar gozaba del derecho a la educación, tenía un bienestar económico y social. Mostrando diferencias entre la población que vivía en condiciones de vulnerabilidad, ya que en 2018 la población de 3 a 5 años con el ingreso per cápita más alto de México tuvo una asistencia escolar del 85.9%, mientras que la población en esa edad con un ingreso más bajo presentó la tasa inferior de asistencia con 71.8%; mostrando que la población de 15 a 17 años tenía la brecha más amplia entre quienes tenían mayores y menores ingresos, ya que la población con el ingreso más bajo fue de 63.9%; y de 86.7% para la población en esa edad con un ingreso per cápita más alto. Siendo notable que en 2014 como en 2018 sólo 1 de cada 2 niñas y niños de 3 a 5 años que vivían en condición de pobreza extrema asistió a la escuela; mientras que, aquellos que gozaban de bienestar económico y social, es decir, no pobres y no vulnerables asistieron prácticamente todos.

Por otra parte, la población en edad para cursar la educación obligatoria que reportó tener al menos una dificultad para realizar las actividades de su vida habitual –como caminar, ver, hablar, oír, aprender o atender el cuidado personal– tuvo una tasa de asistencia menor a la de la población que declaró no tener alguna discapacidad (MEJOREDU 2020, p.48).

Mostrando de esta manera que diversos factores como la pobreza, vivir en localidades apartadas o sin los servicios elementales, tener alguna discapacidad o pertenecer a una minoría étnica o lingüística son grandes desventajas para el ejercicio pleno del derecho a la educación.

2.2.4 Aceptabilidad

Uno de los retos del Gobierno de la República durante este periodo fue mejorar la calidad de la enseñanza y del aprendizaje, colocando a los alumnos en el centro del sistema educativo, esto, mediante la Reforma a los artículos 3° y 73° constitucionales; modificando la Ley General de Educación; creando la Ley

General de Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); con un nuevo sistema de asignación y distribución de las plazas, siendo eje central la evaluación docente para ingreso, promoción y permanencia, llevándose a cabo la primera evaluación docente durante el ciclo escolar 2014-2015.

Los principales objetivos de esta Reforma fueron: desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, ampliando el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos, promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud y por último hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible (SITEAL, 2019).

Durante este periodo, también se implementó el Programa Nacional para la Inclusión y la Equidad Educativa (PNIEE), desapareciendo el Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa (PNFEEIE), con el propósito de atender a una población diversa (niños indígenas, migrantes, con discapacidad, con capacidades y aptitudes sobresalientes, entre otros), representando un golpe muy severo al proceso de integración/inclusión, pues su operación implicó la invisibilización del tema para el sistema educativo, ya que se dejó de usar el término integración educativa, reemplazándolo por el de educación inclusiva, teniendo una merma significativa en el presupuesto asignado a los subprogramas que lo componían (García. I. 2018, p. 50).

Para el 2017 se implementó un nuevo modelo educativo, que tuvo por nombre “Educar para la libertad y la creatividad”, con la finalidad de colocar una educación de calidad y con equidad, poniendo en el centro los aprendizajes y la formación de niñas, niños y jóvenes, con un enfoque humanista.

Los cinco objetivos claves de este plan fueron:

- 1) Planteamiento curricular, en el que se da plena autonomía a los planteles, permitiendo de esta manera adaptar los contenidos educativos a las necesidades y contextos de los estudiantes.

- 2) Escuela al centro del Sistema Educativo, dando autonomía de gestión con más capacidades, facultades y recursos
- 3) Formación y desarrollo profesional, evaluaciones continuas a los docentes,
- 4) Inclusión y equidad, con la intención de que todos los niños, niñas y jóvenes sin importar su condición, tengan una igualdad.
- 5) Unidad de los sectores que conforman el sistema educativo como: sindicatos, gobierno y sociedad en general.

Con este nuevo modelo educativo se promovió la educación inclusiva en el país. Llevando a la práctica un nuevo programa, el cual consistió en que 200 escuelas de nivel básico y 50 escuelas de nivel medio superior atendieran de manera apropiada a alumnos con discapacidad, capacidades y aptitudes sobresalientes, contando con el apoyo de una USAER, infraestructura necesaria, capacitación de docentes y material didáctico, con el propósito de impulsar la educación inclusiva en todas las escuelas del país para el 2030. Cabe destacar que, durante la implementación de este modelo, algunas de las escuelas que participaron no se les otorgó la infraestructura, material didáctico, ni el apoyo necesario para la continuación del programa (García. I. 2018).

2.2.5 Adaptabilidad

Con las cifras anteriores podemos ver que durante el periodo de 2014 al 2018 el total de la población que asistió a la escuela fue de 33.9 millones de personas, de las cuales el 8.5% en el último año presentaron rezago educativo y la mitad se encontró en situación de pobreza, dejando 4 millones de niños, niñas y adolescentes fuera de la escuela y 600 mil en riesgo de dejarla. Observando una tasa negativa del crecimiento promedio anual, teniendo un descenso en el número de estudiantes, ya que la matrícula en preescolar se redujo en poco más de 6,000 personas; en primaria la reducción fue de 608,110; y en secundaria, de 98,250. En los grupos de edad de 3 a 5 y de 6 a 11 años hubo un descenso paulatino en los últimos años, mientras que en la población de 12 a 14 no se apreció disminución ni incremento (MEJOREDU, 2020, p.34).

En categorías por sexo, se encontró que las mujeres abandonaron en menor proporción que los hombres la primaria, la secundaria y la educación media superior, en donde las diferencias en la tasa de abandono entre ambos sexos son de 0.2, 2.1 y 3.8%, respectivamente. (MEJOREDU, 2020). Por otra parte, el grado promedio de escolaridad de la población de 15 o más años fue de 9.4, equivalente a tener la educación secundaria completa y haber cursado sin concluir el primer grado de la educación media superior, que comparado con el de 2014 que fue de 8.8 grados encontramos un ligero incremento en los últimos años; mientras que los hablantes de alguna lengua indígena en el grupo de 15 años o más tuvieron un grado de escolaridad equivalente a sexto de primaria, contrastando con la situación de la población no hablante de lengua indígena. Por último, la población con discapacidad en este grupo de edad fue de 5.6 grados (MEJOREDU, 2020, p.323), siendo esta población una de las más excluidas en el sector educativo.

2.2.6 Consideraciones finales sobre la educación y sus problemáticas

En México como lo hemos visto, a pesar de que se cuenta con leyes y reglamentos que “garantizan” a todas las personas ejercer sus derechos, la realidad, es que no se cumplen, pues en materia educativa únicamente se contó con una cobertura de poco más de la mitad de la población, dejando excluidos a 30,000 millones de personas en edad escolar, en su mayoría a niños, niñas y jóvenes que viven en la pobreza; que viven en zonas rurales y/o marginadas; o que cuentan con alguna discapacidad o pertenecen a una minoría étnica o lingüística, siendo estas grandes desventajas para el ejercicio pleno del derecho a la educación.

El la disponibilidad, la permanencia y la calidad han sido y son problemas vigentes del Sistema Educativo Nacional, ya que, en este periodo de tiempo el 60% de las escuelas no contaron con materiales didácticos, herramientas tecnológicas, materiales de lectura, materiales visuales de apoyo a la enseñanza, libros de texto gratuitos completos, materiales en lenguas indígenas, que aunado a las desigualdades económicas, sociales y políticas, el derecho a



la educación no cumple con su cometido, ya que durante este periodo de tiempo como lo podemos ver faltaron cosas por hacer para tener una educación de calidad y al alcance de todos, con escuelas bien distribuidas, con materiales suficientes, con una buena infraestructura y un financiamiento para el desarrollo educativo, que garantice una educación de calidad, gratuita y obligatoria.

3. Educación inclusiva

En México a mediados del siglo XIX se inauguraron las primeras escuelas para las personas con algún tipo de limitación física, pues, a finales del segundo imperio de Maximiliano de Habsburgo, Ignacio Tiburcio Valeriano Trigueros Olea presidente del Ayuntamiento de la ahora Ciudad de México creó la Escuela Municipal de Sordomudos en 1866 y en 1871 la Escuela para Ciegos, aconsejado por Eduardo Huet Merlo quien fuera un maestro sordo fundador de la educación pública para sordos en Francia y en Brasil. La inauguración de estas instituciones tuvo como objetivo el crear un espacio para que las personas sordomudas e invidentes pudieran desenvolverse, permitiendo el desarrollo de sus habilidades intelectuales y académicas, implantando y conformando de esta manera un nuevo sistema educativo en México.

Durante el siglo XX uno de los referentes normativos en nuestro país lo sentó la Constitución Política de 1917, que para el rubro educativo se enmarcó en el artículo 3º, en el que se señalaba que la enseñanza que se daba en los establecimientos oficiales de educación era libre y laica. Esto con el objetivo de que la educación elemental llegara a la mayor parte de la población, siendo este el más grande acto de equidad social e integración educativa que había demandado el movimiento revolucionario de 1910 (Trujillo Holguín, J. A. 2020, p. 19). Pero que, a pesar de los avances obtenidos, se siguió sin contar con mecanismos que proporcionaran las herramientas y las condiciones institucionales óptimas para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con algún tipo de discapacidad, quedando aislados y sujetos a las formas de enseñanza generalizantes del concepto de educación gubernamental (García, G. R. 2015).

Con la Ley Orgánica de Educación en 1939, la educación especial⁵ apareció por primera vez en nuestro país, con un enfoque clínico, caracterizado por catalogar las diferencias como una condición biológica que ameritaba tratamiento médico, teniendo las escuelas el objetivo de brindar herramientas

⁵ La Educación Especial es un proceso educativo que se da a niños y jóvenes que, por sus características físicas o psíquicas, sufren dificultades para progresar en la escuela regular e integrarse a la sociedad; la finalidad es proporcionarles atención especializada que les permita desarrollar sus posibilidades como personas autónomas, y propiciar su integración y participación en la sociedad.

básicas para lograr la reinserción de los estudiantes en la sociedad (Trujillo Holguín, J. A. 2020, p. 20), pero, teniendo como problema, cuáles debían ser los aspectos curriculares para las llamadas escuelas especiales.

Para 1970 se creó por decreto presidencial la Dirección General de Educación Especial (DGEE) con la finalidad de organizar, dirigir, desarrollar, administrar y vigilar el sistema federal de educación especial y la formación de maestros especialistas (Robles, I. 2011, p. 36), permitiendo de esta manera la expansión y creación de escuelas de educación especial, centros de rehabilitación y centros psicopedagógicos, que abrieron paso a la Integración de las personas con deficiencia mental, trastornos de audición y lenguaje, con impedimentos motores y trastornos visuales.

Durante este periodo se abrieron 256 escuelas de educación especial de distintas especialidades a nivel nacional, prevaleciendo las escuelas para la atención de niñas y niños con discapacidad mental (CNDH, p.14). Mientras que algunas de las dificultades que se presentaron fueron: la difusión oportuna de los modelos que se tenían que operar en las innovaciones pedagógicas, en la capacitación y actualización para maestros, así como en los limitados recursos financieros y materiales que no formaban parte de la planeación curricular (Cárdenas, T de Jesús. 2015, p. 53).

En este mismo periodo de tiempo, pero en planos internacionales el “Informe Warnock” permitió por primera vez el análisis de las prestaciones educativas a favor de niños y jóvenes con deficiencias físicas y mentales, considerando los aspectos médicos de sus necesidades y los medios conducentes a su preparación para entrar en el mundo del trabajo. Influyendo años después en el país, específicamente en los Planes Nacionales de Desarrollo, en los gobiernos de los presidentes: José López Portillo (1976-1982); Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988) y Carlos Salinas de Gortari (1988-1994). En los que se concibió a las personas con discapacidad de manera distinta, asumiendo que los destinatarios de la educación especial eran sujetos con necesidades especiales de educación (García, G. R. 2015) y descubriendo con el paso del tiempo que la

educación debía de integrar a los individuos para su interacción en el ámbito educativo y laboral.

Para la década de los ochentas, la educación para las personas con discapacidad recibió una gran influencia del modelo rehabilitador, el cual normalizaba a las y los estudiantes con base en diagnósticos y patologías. Formándose una nueva visión de las personas con alguna limitación física, en la que se apostó por dotarlas de herramientas que les funcionaran para su pleno desarrollo como entes pensantes e independientes creando servicios de educación especial. Estos servicios de educación especial se clasificaron en dos modalidades: los indispensables que se brindaban en espacios separados de la educación regular, y los complementarios que se brindaban como apoyo a alumnos de educación básica con dificultades de aprendizaje o en el aprovechamiento escolar, lenguaje y conducta.

En los primeros (indispensables) encontramos los Centros de Intervención Temprana que brindaban atención a niños en edad de cursar la educación preescolar y primaria en cuatro áreas: deficiencia mental, trastornos neuromotores, audición y visión; Escuelas de Educación Especial que funcionaban en espacios específicos, dirigido a niños, niñas y jóvenes con discapacidad; y los Centros de Capacitación de Educación Especial. En esta modalidad también encontramos los grupos integrados B, que atendían a niños con deficiencia mental leve y con hipoacusia que funcionaban en las escuelas regulares. En segundo lugar (los servicios complementarios) en los que encontramos los Centros Psicopedagógicos y los Grupos Integrados que prestaban apoyo a alumnas y alumnos de educación básica general con dificultades de aprendizaje o en el aprovechamiento escolar, lenguaje y conducta; así como las Unidades de Atención a Niños con Capacidad y Aptitudes Sobresalientes (CAS); y los centros de evaluación y canalización como: los Centros de Orientación, Evaluación y Canalización (COEC), los Centros de Orientación para la Integración Educativa (COIE) y los Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP) (Robles, I. 2011, p.12).

En los noventa, en el marco internacional, se desarrollaron diversas convenciones como lo fueron:

- Conferencia General de la UNESCO en la que se adoptó la convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza, que prohibió destruir o alterar la igualdad de trato y, en especial, excluir a una persona o a un grupo en el acceso a los diversos grados y tipos de enseñanza.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989) en la que se garantizó la no discriminación.
- Educación para Todos con la Declaración de Jomtién (1990) en la que se estableció que todos los habitantes del mundo tienen derecho a la educación y a la satisfacción de sus necesidades básicas de aprendizaje.
- Dakar (2000) en la que se prohibió la discriminación de manera general.
- Declaración de Salamanca en la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales, promovida por el gobierno español y por la UNESCO, en la que se subrayó que el enfoque inclusivo es importante no solamente para las personas con discapacidad, sino que para el conjunto de estudiantes ya que promueven valores y posturas de no discriminación, de convivencia en la diversidad, de respeto tanto a la dignidad como las diferencias de todos los seres humanos (Crosso, C. 2014).

Gracias a estas declaraciones, convenciones, programas y leyes, se dio el gran salto hacia la integración, mediante el modelo de integración educativa para la atención de las personas con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad, formando un nuevo escenario de impartir y compartir la enseñanza, avanzando hacia una Escuela para Todos (García, G. R. 2015), en la que se aseguraba el acceso; la permanencia; la plena participación e integración de todos los niños y adolescentes; generando un espacio en donde la heterogeneidad, la no discriminación por motivos culturales, lingüísticos, sociales, de género e individuales, la diversidad y la atención a la diversidad se

consideraron aspectos prioritarios de un enfoque educativo centrado en el proceso de aprendizaje, que preponderó los tiempos y ritmos de cada alumno y alumna.

En el marco nacional se reorientaron y reorganizaron los servicios de educación especial con la Ley General de Educación, la Reforma al artículo 3° constitucional y el Programa Nacional para la Modernización Educativa, buscando fortalecer la educación especial como un servicio complementario de la Educación Básica, acercando los servicios a los entornos rurales e incorporando a las niñas y niños con aptitudes sobresalientes, reorientando de esta manera los servicios educativos, así como las concepciones respecto a la función de los servicios de la educación especial, con el fin de combatir la discriminación, promoviendo la integración educativa y la reestructuración de los servicios. Formando de esta manera los pilares del Proyecto General para la Educación Especial en México que tuvo como punto de partida el reconocimiento del derecho de las personas a la integración social y el derecho a una educación de calidad que propicie el máximo desarrollo posible de las potencialidades propias (Robles, I. 2011, p. 13) e impulsando la transformación de las concepciones acerca de la función de los servicios de educación especial, así como los servicios indispensables en Centros de Atención Múltiple (CAM) que se conforman como un servicio escolarizado, brinda educación en todos los niveles de educación básica, desde la inicial hasta la secundaria, y ofrece el componente de formación para el trabajo a los estudiantes de mayor edad, cuenta con profesionales especializados en la atención de la diversidad de características, necesidades y condiciones físicas y psicológicas de los estudiantes, atiende a niños con distintas limitaciones físicas; mientras que los servicios complementarios se transformaron en las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) dedicadas a realizar evaluaciones psicopedagógicas, apoyando a los docentes y orientando a las familias, estas unidades apoyan a las escuelas de educación básica en la identificación, prevención, eliminación o reducción de las barreras que obstaculizan el aprendizaje y la participación de niñas, niños y jóvenes.

En este mismo año también se adoptó el concepto de necesidades educativas especiales⁶ y se crearon los Centros de Recursos para la Integración Educativa con el objetivo de orientar a los docentes con respecto al trabajo con los niños con necesidades educativas especiales.

A partir de 2001-2006 los servicios de educación especial y el proceso de integración educativa básica nacional tuvieron como objetivo realizar su labor con justicia y equidad, para garantizar los derechos de todos con igualdad de oportunidades y permanecer en la integración y articulación de los tres niveles de la educación básica (García, G. R. 2015).

En el 2002, se implementó en el país el Programa Nacional de Formación de la Educación Especial y de la Integración Educativa (PNFEEIE), como respuesta del gobierno federal a las demandas y propuestas en materia de integración educativa de los niños, niñas y jóvenes que presentaban necesidades educativas especiales, derivado de un proceso de diagnóstico de la situación de los servicios de educación especial, para la operación de los programas y promoción de la evaluación de los resultados, generando un proceso de integración educativa en el país, con el objetivo de garantizar una atención educativa de calidad a los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales (Robles, I. 2011).

Promoviendo que alumnos con necesidades educativas especiales estudiaran en escuelas y aulas regulares; ofreciendo apoyo y adecuaciones curriculares mediante USAER y CAM (en sus dos modalidades Básico y Laboral), permitiendo de esta manera el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes con o sin discapacidad y con necesidades educativas especiales en las escuelas de nivel básico. La creación de este programa también ocasionó un golpe severo al proceso de integración/inclusión, pues su operación implicó la invisibilización del tema para el sistema educativo y representó una merma

⁶ Presenta necesidades educativas especiales aquel o aquella estudiante, con o sin discapacidad que presenta un desempeño escolar significativamente distinto en relación con sus compañeros de grupos, por lo cual es necesario incorporar a su proceso educativo mayores o distintos recursos con el fin de lograr su participación y su aprendizaje, y alcanzar así los propósitos educativos. Estos recursos pueden ser: profesionales (personal de educación especial de otras instancias gubernamentales o particulares), materiales (mobiliario específico, prótesis, material didáctico), arquitectónicos (rampas, aumento de dimensión de puertas, baños adaptados) o curriculares (adecuaciones en la metodología, los contenidos, los propósitos y la evaluación).

significativa en el presupuesto asignado a los subprogramas que lo componían (García. I. p. 50).

Por otra parte, en 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, afirmando que no es “la discapacidad” lo que obstaculiza la plena y efectiva participación de la sociedad, más bien “las barreras debidas a la actitud y al entorno” en esa sociedad. Siendo un obstáculo la baja calidad educativa, así como la ausencia de formación, capacitación y actualización permanente de los y las docentes, que no son capaces de responder a las necesidades especiales de la población con discapacidad, ni gestionar, ni resolver los conflictos relacionados a la estigmatización y discriminación que este grupo de personas sufre al interior de las escuelas (Crosso, C. 2014).

En 2011, el concepto de educación inclusiva se definió por primera vez en el artículo 2° de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CNDH, 2018). En 2013 se integraron distintos programas que atendieron a una población diversa (niños indígenas, migrantes, con discapacidad, con capacidades y aptitudes sobresalientes, entre otros), creando el Programa Nacional para la Inclusión y la Equidad Educativa (PNIEE) desapareciendo el PNFEIE. Con la creación del PNIEE, el término integración educativa se reemplazó por el de educación inclusiva, el cual enfatizó el sentido de comunidad, creando de esta manera la sensación de pertenencia, en donde apoyen y sean apoyados por sus pares y demás miembros de la comunidad escolar, al tiempo que se encuentran respuestas adecuadas a sus necesidades educativas especiales. Buscando de esta manera eliminar las barreras del aprendizaje que enfrentaban y enfrentan los alumnos, ofreciendo a todos y todas, una educación de calidad.

En 2019 se creó el Programa de fortalecimiento a los Servicios de Educación Especial (PFSEE) atendiendo únicamente a personas con discapacidad y con aptitudes sobresalientes. En este mismo año se realizó la Reforma al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, teniendo como resultado una serie de modificaciones en su marco legal, plasmando en el párrafo principal que:

" Al Estado le corresponde la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica ..." (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2020, p. 5)

Definiendo el término "inclusivo" en la facción II:

"f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación" (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2020, p. 6)

Dejando una confusión entre el significado de la educación especial y la educación inclusiva, reflejado en la legislación, la formulación e implementación de programas, prestación de servicios educativos y en la propia práctica docente.

A lo largo de los años como bien lo analiza Trujillo (2020) las acciones a las que ha estado obligado el sistema educativo para favorecer la cultura de inclusión han sido producto del debate legislativo del periodo de 1993 a 2019, ya que mediante la incorporación de ideas y conceptos que cobraron mayor vigencia en las reformas constitucionales al artículo tercero que se dieron en los años 2002, 2011, 2012, 2013 y 2016, permitió configurar estrategias con el objetivo de atender las nuevas disposiciones expedidas a favor de la educación especial, ayudando a evidenciar los logros, pero también los retos que siguen vigentes en cuanto a la falta de capacitación adecuada de los maestros, así como el escaso impacto de los programas enfocados al cambio en las condiciones materiales de las escuelas, pero que también requerimos construir una sociedad incluyente, en la que todos quepamos, con nuestras diferencias y particularidades, con nuestras dotes y habilidades, con nuestros conocimientos e ignorancias. Una sociedad democrática no de nombre, sino en la práctica, que

haga sentir a todos sus miembros, a todos los ciudadanos en igualdad de condiciones para participar de la vida política, económica, social, cultural, con acceso a todos los servicios particularmente salud, educación y vivienda (Juárez et al. 2010, p. 43).

3.1 Educación inclusiva y sus problemáticas

Siguiendo con el mismo patrón del capítulo “La educación y sus problemáticas”, a continuación, se dará un análisis de la educación inclusiva en el país, con la finalidad de dar un panorama del escenario educativo en el que se encontraba la población con discapacidad antes de la pandemia provocada por la COVID-19.

Figura 3 – Estructura por edad y sexo de la población con discapacidad y la que no tiene discapacidad, 2018¹.



Nota: No se muestra el porcentaje de la población de 0 a 4 años, debido a la complejidad en la captación de la condición de discapacidad en este grupo de edad.
No se incluye a quien no especificó su edad.
Población sin discapacidad: se refiere a los casos que tienen registrada como respuesta "lo hace con poca dificultad" o "no tiene dificultad" en todas las actividades.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018. Base de datos. SNIEG. Información de Interés Nacional

3.1.1 Población

De acuerdo a datos reportados por la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (2020) durante el periodo de 2018-2019 la población total con discapacidad fue de 7.8 millones de personas (6.3% del total de la población en México); de los cuales el 54.1% eran mujeres y el 45.9% hombres; mientras que el total de la población con discapacidad en edad escolar fue de más de 1.1 millón, y sólo el 46.8% (648,101) estuvieron inscritos en este ciclo escolar.

3.1.2 Disponibilidad

Durante el ciclo escolar 2018-2019, el país contó con 197,883 escuelas distribuidas por toda la República mexicana de nivel básico, de las cuales el 29.9% (59,166 escuelas) registraron al menos a un estudiante con discapacidad. De estas escuelas que reportaron al menos a un estudiante con discapacidad el 22.8% fueron preescolares, el 30.1% primarias, y el 45.5% secundarias; y sólo el 43% de las 59,166 escuelas contaron con el apoyo de profesores capacitados o de una USAER. Mientras que el total de Centros de Atención Múltiple (CAM) fue de 1,665, con 13,318 docentes; y de 4,527 Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) con un total de 28,847 docentes (MEJOREDU, 2020).

Figura 4 – Estudiantes, personal docente y paradocente, unidad de servicio de educación especial por servicio y nivel educativo (2013-2014 y 2018-2019)

Servicio	Nivel educativo	Estudiantes		Personal				Unidades de servicio	
		2013-2014	2018-2019	Docente		Paradocente		2013-2014	2018-2019
				2013-2014	2018-2019	2013-2014	2018-2019		
Centro de Atención Múltiple	Inicial	5 197	3 811	6 427	5 805	3 712	2 992	873	700
	Preescolar	8 937	8 877	9 230	10 555	5 304	5 234	1 285	1 310
	Primaria	43 353	40 501	10 347	11 851	5 869	5 765	1 466	1 479
	Secundaria	4 620	17 977	2 035	7 714	965	3 536	228	926
	Formación para el trabajo	21 062	21 541	8 061	9 358	4 451	4 201	1 168	1 184
	Apoyo complementario	20 739	12 170	5 519	4 577	3 151	2 115	807	588
	Total¹	103 908	104 877	11 526	13 318	6 641	6 445	1 647	1 665
Unidad de Servicio de Apoyo a la Educación Regular	Inicial	472	230	186	193	80	92	26	22
	Preescolar	56 557	78 215	9 238	13 795	4 280	6 377	1 530	2 136
	Primaria	335 387	365 514	22 930	25 846	9 952	12 484	3 734	4 021
	Secundaria	36 205	75 535	8 710	14 821	3 529	6 467	1 350	2 245
	Total¹	428 621	519 494	24 847	28 687	10 996	14 007	4 100	4 527

¹ El total no corresponde con la suma de personal y unidades de servicio por nivel educativo, ya que una unidad puede impartir en más de un nivel educativo.
Fuente: Mejoredu, cálculos con base en las Estadísticas Continuas del Formato 911 (inicio del ciclo escolar 2013-2014 y ciclo escolar 2018-2019) (SEP-DGPPYEE, 2019a).

Por otra parte, los servicios sanitarios básicos, no estuvieron presentes en todas las escuelas de educación obligatoria, ya que solo el 70.9% de las primarias, 73.5% de las secundarias y 72.3% de los planteles de educación media superior contaron con conexión a la red pública de agua potable; en 65.3, 70.2 y 73%, respectivamente, tenían servicio de lavado de manos. En el nivel de educación primaria, 22.7% de las escuelas contó con una infraestructura adaptada a niños y niñas con alguna discapacidad y 11.9% tenía materiales apropiados, en secundaria, 24.1% de las escuelas contaba con infraestructura adaptada y 12.6% disponía de materiales para esta población (MEJOREDU, 2020).

Mientras que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en su Informe Especial sobre el Estado que guarda el derecho a la educación de niñas,

niños y adolescentes con discapacidad en México (2020) detectó que durante este periodo (2018-2019), en diferentes escuelas de la república, no se entregaron libros de texto gratuitos actualizados en el sistema Braille de nivel primaria, mientras que en las escuelas que si contaron con este material los recibieron con un desfase significativo que va de un ciclo escolar hasta tres, y otras más recibieron el material obsoleto y no funcional. Situación que dificultó el trabajo de las y los docentes, viéndose en la necesidad de trabajar con los materiales que contaban, mientras que otros optaron por conseguir los materiales con sus propios recursos. Por otra parte, se detectó la necesidad del fortalecimiento, orientación, profesionalización y apoyo a docentes para que la enseñanza se diera en la mayor medida posible, de forma individualizada.

Siendo todas estas cifras, indicadores que nos permiten ver la falta de infraestructura en las escuelas, que son motivo de exclusión y forma parte de qué la mitad de la población con discapacidad en edad escolar, no estuviera inscrita en este ciclo escolar, sumándose estas características a las problemáticas que imposibilitaron el desarrollo de las personas con discapacidad en México.

Con respecto a los Gastos Nacionales en Educación (GNE) la sociedad y el Estado invirtieron en 2019, 1.453 billones de pesos en educación, cultura, deporte, ciencia y tecnología, siendo equivalente este monto al 6% del producto interno bruto (PIB); mientras que el monto total invertido por el gobierno federal fue de 813,132.5 millones de pesos, destinando 459,797.7 a la educación básica; 97,003.4 a la educación media superior; 184,850.0 a la educación superior, y 71,451.4 destinado a la capacitación para el trabajo, educación para adultos, cultura y deporte, así como los gastos de la administración central (SEP, 2019).

3.1.3 Accesibilidad

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (2020) durante el periodo de 2018-2019 la población en edad escolar con discapacidad fue aproximadamente de 1.1 millón, estando inscritos en este ciclo escolar 648,101 (46.8%) de alumnos, de los cuales 519,494 alumnos inscritos

fueron atendidos por las USAER y el 104,877 en los CAM, mientras que poco más de 23,730 mil estudiantes fueron atendidos por las escuelas que registraron a un estudiante con discapacidad que no contaron con profesionales capacitados ni de una USAER (MEJOREDU, 2020).

La población con discapacidad que tuvo mayor acceso a la educación obligatoria fueron las personas con problemas visuales; en segundo lugar, las personas con discapacidad auditiva y en tercer lugar las personas con discapacidad para caminar; siendo la población con discapacidad motriz la más excluida al derecho a la educación, influido por la carencia de infraestructura y capacitación de docentes. Desde nivel inicial hasta la secundaria los servicios que se les otorgó a niñas, niños y adolescentes (como son las becas de apoyo), se concentró sobre todo en quienes tenían discapacidad intelectual; seguido por estudiantes que presentaron trastorno del espectro autista y en tercer lugar a estudiantes con discapacidad motriz (INEGI, 2019).

3.1.4 Aceptabilidad

Con la llegada de una nueva administración federal, el modelo educativo “Educar para la libertad y la creatividad” implementado en el 2017 fue sustituido por el modelo educativo “Nueva Escuela Mexicana”, teniendo un enfoque humanista, científico y tecnológico. Este nuevo modelo propuso a los docentes como agentes de cambio; consideró la revaloración docente y mejora de salarios; fomenta la participación activa de padres y tutores; y se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua. Los ejes de acción en los que se sustenta este nuevo modelo son la cobertura, calidad e inclusión, con el objetivo de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad (SEP, 2019).

A principios del 2019, con una nueva Reforma educativa en el país, se formó el Programa para la Inclusión y la equidad educativa (PIEE) en el que se plasmó la educación especial de manera explícita en el artículo 3° constitucional. Desvaneciéndose el término de “necesidades educativas especiales” con el enfoque de la educación inclusiva; se expidió la Ley General de Educación, la cual puntualiza las acciones a las que está obligado el Sistema Educativo a

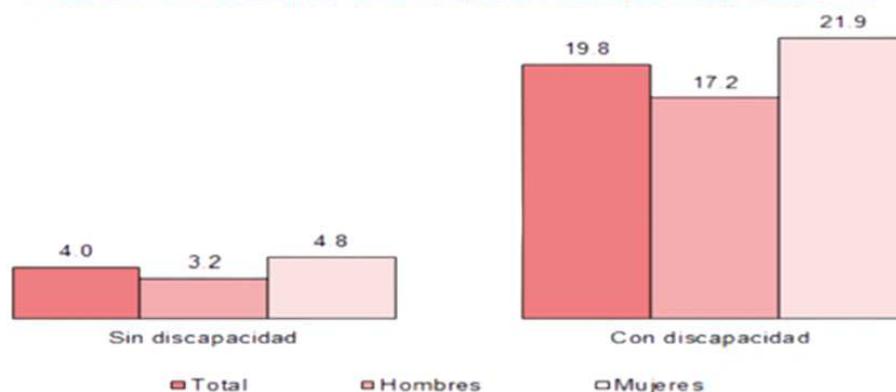
favorecer la cultura de inclusión, pero, dejando una confusión entre el significado de la educación especial y la educación inclusiva, reflejado en la legislación, la formulación e implementación de programas.

Otros programas de apoyo que se crearon fueron: los Programas para la Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad, Becas Elisa Acuña, Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, Atención Educativa de la Población Escolar Migrante, Atención a la Diversidad de la Educación Indígena, entre otros... concentrándose estos apoyos sobre todo a niñas, niños y jóvenes que tenían discapacidad intelectual; seguido por estudiantes que presentaron trastorno del espectro autista y en tercer lugar a estudiantes con discapacidad motriz (INEGI, 2019).

3.1.5 Adaptabilidad

Como podemos observar, la falta de adaptación de los servicios educativos, la falta de infraestructura como materiales y personal capacitado, así como los insuficientes apoyos para garantizar el acceso a la educación, han generado que parte de esta población con discapacidad no pueda disfrutar con equidad el derecho a la educación, ampliando la brecha educativa (MEJOREDU, 2020), pues, cifras de los Indicadores nacionales de la mejora continua de la educación en México (2020) nos han mostrado que en el ciclo escolar 2018-2019 el 46.9% de personas con discapacidad en edad escolar presentó rezago educativo, siendo la discapacidad motriz la más excluida del derecho a la educación. Mientras que el total de la población con discapacidad en edad escolar analfabeta que no sabían leer ni escribir fue del 19.8%, superando casi cuatro veces a la población que no tiene discapacidad (4.0%) que también es analfabeta, siendo las mujeres la población con los índices más altos de analfabetismo (ENADID, 2018).

Figura 5 – Porcentaje de población de 15 años y más que no saben leer ni escribir un recado, por condiciones de discapacidad y sexo 2018⁷



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018. Base de datos. SSNIEG. Información de Interés Nacional.

3.1.6 Consideraciones finales sobre la educación y sus problemáticas

A pesar de los avances, la creación de convenios, programas y leyes, que tuvieron como propósito integrar, asegurar el acceso, la permanencia, la participación e integración de todos los niños y niñas sin distinción alguna, no se contaron con mecanismos que proporcionaran las herramientas, materiales, condiciones, capacitación e instalaciones óptimas, para proporcionar una educación de calidad.

Encontrando en este ciclo escolar una gran exclusión de la población con discapacidad en edad escolar en el ejercicio de su derecho a la educación, siendo la baja disponibilidad de instalaciones; la falta de mobiliario accesible; pocos materiales y no adaptados a los requerimientos de los estudiantes con discapacidad; a las escasas medidas de capacitación y profesionalización de las y los profesores; así como la insuficiente dotación de herramientas pedagógicas para responder a los requerimientos de las y los estudiantes, barreras que impidieron el acceso de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, ocasionando dificultades para ejercer sus derechos sociales en comparación con otros grupos de la población. Precizando de mayores apoyos, para forjar una educación de calidad que atienda a las necesidades de todos los niños, niñas y jóvenes del país.

4. Educación inclusiva en tiempos de pandemia

A finales del 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China, comenzó un brote epidemiológico por un nuevo virus llamado SARS-CoV-2 o COVID-19; ocasionando en los seres humanos una serie de complicaciones en las vías respiratorias, transmitiéndose principalmente a través de gotículas generadas cuando una persona infectada tose, estornuda o espira. Estas gotículas al ser pesadas para permanecer suspendidas en el aire, caen rápidamente sobre el suelo o las superficies. Dando como consecuencia su propagación al inhalar el virus si estamos cerca de una persona con COVID-19 o si, tras tocar una superficie contaminada, se toca los ojos, la nariz o boca.

Al propagarse rápidamente la COVID-19 en todo el mundo en los primeros meses del 2020, se declaró pandemia global por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de ese año. Ante esta situación el director de la OMS, Adhanom recomendó algunas medidas, como: el distanciamiento físico, la cancelación de eventos deportivos, conciertos y grandes reuniones, llevando a una situación de confinamiento a escala mundial para disminuir la transmisión del virus.

En México, el 27 de febrero de 2020 se dieron a conocer los primeros casos de la COVID-19 por el titular de la Secretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López Gatell, y para el 23 de marzo del mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo número 02/03/20, en el que se declaró la suspensión de clases para todos los tipos y niveles educativos, a escala nacional como medida preventiva para disminuir los riesgos a la salud.

“Se suspenden las clases del periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020 en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, a excepción del Instituto Politécnico Nacional, como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación de la COVID-19 en el territorio nacional” (DOF: 16/03/2020)

Durante este periodo, el aislamiento afectó a diferentes sectores tanto económicos, políticos y sociales. Llevando al Gobierno de México en coordinación con la Secretaría de Salud a lanzar una serie de recomendaciones para la población, así como una serie de medidas para prevenir y controlar los contagios en el país, como: la Jornada Nacional de Sana Distancia y el Plan DN-111-E. Mientras que la Secretaría de Educación Pública (SEP) se encargó de trazar rutas de trabajo emergentes que permitieron reformular procesos, actividades y programas con el objetivo de seguir impartiendo clases en todos los niveles, trasladando las actividades de enseñanza y aprendizaje a los hogares de figuras docentes y estudiantes.

Con el cierre de escuelas y la necesidad de dar continuidad al ciclo escolar 2019-2020, debido a la contingencia sanitaria, el 20 de abril de 2020 se implementó en el país el programa Aprende en Casa, sustentado en los contenidos de los libros de texto gratuitos e impartándose a través de los canales de televisión (específicamente en los canales de televisión: Televisión Educativa y Canal Once), así como en canales de radio y páginas de internet, mediante el apoyo de dispositivos digitales, redes sociales y formas de video conferencia como: WhatsApp, Facebook, Google Classroom, Zoom, Meet, correos electrónicos, Moodle, Teams, entre otras que se volvieron indispensables para impartir clases, establecer acuerdos, organizarse y aprender. Excluyendo en cierta medida a los estudiantes en condición de vulnerabilidad, es decir, con necesidades educativas especiales o hablantes de lengua indígena, ya que los materiales y herramientas de apoyo fueron muy escasos, no se contó ni distribuyó información suficiente y adecuada para resolver y aclarar dudas; mientras que las universidades adoptaron la modalidad en línea, salas de video conferencia mediante las plataformas digitales, así como blogs y páginas de internet.

Con el paso de los meses, algunos programas se replantearon y otros evolucionaron mediante las experiencias y aportes de diferentes actores educativos. Teniendo como resultado el programa Aprende en Casa II que se implementó el 24 de agosto del 2020, en el que se trabajó con libros de texto gratuitos, cuadernos de trabajo, ficheros educativos; aumentando el número de canales de televisión en cadenas nacionales, privadas y públicas; así como el

número de canales de radio en donde se transmitieron clases en 22 lenguas indígenas; se contó con materiales educativos impresos del Consejo de Fomento Educativo (Conafe) en las comunidades más aisladas; medios y herramientas virtuales con contenidos disponibles en todo momento; se implementaron 16 programas y 167 contenidos distribuidos en guías, manuales, videos, modelos de atención, ficheros, cuadernos de trabajo, infografías y un plan de formación laboral y equipo de apoyo para estudiantes con alguna discapacidad; mientras que para los padres de familia o tutores de estudiantes con alguna discapacidad o con aptitudes sobresalientes se crearon 16 programas con recomendaciones específicas por el tipo de discapacidad, trastorno o aptitud, con el propósito de ampliar el acceso y la cobertura. Mientras que las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), en colaboración con las y los profesores de grupo, seleccionaron actividades para alumnos con mayores barreras para el aprendizaje. Mientras que los Centros de Atención Múltiple (CAM) seleccionaron actividades para cada uno de sus alumnos de acuerdo con sus necesidades educativas particulares, cubriendo las áreas de estimulación del lenguaje; desarrollo del lenguaje oral y escrito; lectoescritura; ejercicios para el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (MEJOREDU, 2020).

Para enero de 2021, se implementó el programa Aprende en Casa III, que continuó con el apoyo de los programas de televisión tanto nacionales, privados y públicos; canales de radio; libros de texto gratuitos; páginas de internet; materiales de apoyo a la labor docente; así como el apoyo de Altán Redes que permitió el acceso gratuito a las plataformas digitales.

El mantener las clases durante la contingencia sanitaria, evitar que la educación se detuviera por completo, y que los niños, niñas y jóvenes siguieran fomentando su educación fue y ha sido un gran reto para el Sistema Educativo Nacional (SEN), ya que a inicios de la pandemia no se tuvo tiempo de tomar acuerdos y la información ha sido escasa desde el comienzo, dejándonos ver con esto las diferentes problemáticas socioeconómicas y socioculturales que ha venido arrastrando a lo largo de los años el país, afectando a millones de niñas, niños y jóvenes con o sin discapacidad en edad escolar.

4.1 Principales problemáticas de la Educación inclusiva en tiempos de pandemia

Con el cierre de escuelas y la necesidad de dar continuidad al ciclo escolar, las actividades de enseñanza y aprendizaje se trasladaron a los hogares de millones de niños, niñas, jóvenes y docentes, mediante la modalidad en línea, la cual ha consistido en la toma de clases a través de Tecnologías de la información y comunicación (TIC) como son: la radio, la televisión, computadoras, teléfonos celulares, tablets; así como de herramientas tecnológicas como: WhatsApp, Facebook, Google Classroom, Zoom, Meet, correos electrónicos, Moodle, Teams, etc. Las cuales han ayudado al proceso de enseñanza y aprendizaje desde la casa, así como a establecer acuerdos y a la organización entre los docentes, padres de familia y/o tutores. Pero también, ha ampliado la brecha de exclusión y discriminación.

La falta de recursos económicos, de infraestructura, de bienes y servicios básicos, así como la falta de políticas gubernamentales e institucionales, la falta de acciones pedagógicas, el acceso a internet, entre otras cuestiones, han generado diversas problemáticas, pues, estudios al respecto han mostrado que miles de estudiantes, padres de familia y docentes han presentado problemas con altos niveles de estrés, frustración y ansiedad, predominando las emociones negativas ante las circunstancias y dificultades que se viven debido a la pandemia, como es, el no poderse conectar a las clases, al no poder enviar sus actividades y no contar con los recursos necesarios, repercutiendo en la falta de interés en las actividades escolares (Del Rocío. M. 2021), limitando el aprendizaje y las destrezas, conllevando a un rezago educativo y deserción escolar. Actualmente, poco más de la población en México no cuenta con acceso a las tecnologías ni conexión a internet, mientras que otro porcentaje de la población no tiene conocimiento de las TIC's, viéndose todos ellos excluidos en el acceso a los contenidos educativos, ni a adquirir conocimientos básicos con las modalidades en línea, al igual que otro porcentaje de la población que si conto con estos servicios pero que no tuvo una conexión de calidad, ocasionando que no tuvieran las condiciones para tomar clases o entregar tareas, generándose una brecha digital en la que se excluye y vulnera a las personas (Villela Cortés, F, Contreras Islas, D. S. 2021)

Esta brecha digital también ha sido visible en los docentes, esto, por la falta de capacitación en la educación virtual y en el uso de las tecnologías en procesos pedagógicos, así como en los materiales didácticos que corresponden a la enseñanza virtual. Durante este periodo la población con discapacidad demanda de planes de aprendizaje, de adaptaciones tecnológicas, de acciones y estrategias accesibles que permitan efectuar el proceso de aprendizaje de los alumnos, usando todos los medios disponibles a su alcance (Villa, G., & del Rocío, M. 2021), ya que, en ocasiones no se cuenta con las destrezas para el uso de los dispositivos digitales, y que en otras ocasiones se requiere de la participación de un adulto que sirva como orientador, teniendo en cuenta que en ocasiones no es posible tenerlo, pues, en muchas ocasiones el padre, madre u otro miembro de la familia que pudo desempeñar ese papel de guía careció de los conocimientos tecnológicos para brindar el apoyo (Villela Cortés, F, Contreras Islas, D. S. 2021).

Como podemos ver en los últimos años las estrategias y acciones hacia la población con discapacidad han sido poco frecuentes. Viéndose en la necesidad de ajustarse y adaptarse a la educación a distancia para continuar con su desarrollo escolar con los programas Aprende en Casa y los diversos materiales que ha brindado el Gobierno y la Secretaría de Educación Pública. Mientras que, otra parte de la población con discapacidad en edad escolar han sido excluidos de su derecho a la educación, ya que no hubo quien les enseñara, y que, a pesar de haber capacitado a los tutores o padres de familia con programas de acuerdo a las necesidades del alumno, no han sido suficientes para su formación y desarrollo, ya que parte de los estudiantes con alguna discapacidad no cuenta con herramientas tecnológicas, recursos económicos, servicios, materiales de apoyo; y otra parte no utiliza algunas herramientas para su desarrollo como la televisión, computadora, teléfono, tablet, guías, manuales o cuadernillos y no cuentan con apoyo para utilizarlas, esto, por las diferentes discapacidades con las que viven (visual, auditiva, motriz, trastorno de espectro autista). Creando de esta manera barreras para la participación, desarrollo personal y académico de las niñas, niños y jóvenes, dejando a la población con discapacidad excluida de su derecho a una educación universal, inclusiva, gratuita y obligatoria.

5. Conclusiones

En México, el artículo 1º, 3º y 31 de la Constitución Política garantizan el derecho a la educación, así como diversos acuerdos, tratados, leyes nacionales e Internacionales que salvaguardan las garantías de este derecho. No obstante, a pesar de los esfuerzos por parte de los Gobiernos en turno y del Sistema Educativo Nacional en el diseño de acciones y políticas públicas para hacer efectivo este derecho, con avances en la construcción e implementación de nuevas reformas, modelos, esquemas, planes y programas educativos que se han implementado en el país con la finalidad de atender las exigencias, las demandas sociales, combatir la discriminación y promover la integración educativa; aún persisten varios problemas que siguen sin solucionarse por completo. Ejemplo de ello, son las millones de personas con y sin discapacidad (como vimos en los últimos seis ciclos escolares) que no cuentan con acceso, permanencia, calidad, logros y aprendizajes necesarios para su desarrollo. Siendo todo ello problemas vigentes del sistema educativo mexicano; además, si se le añade las desigualdades económicas, social y política que padece la población, el derecho a la educación, se vuelve un derecho a medias y cuya finalidad no cumple con lo especificado en el artículo 3º de nuestra Constitución Política mexicana.

Y que tras la llegada de la pandemia ocasionada por la COVID-19 las limitaciones a las que se ha enfrentado la población con discapacidad en este periodo de contingencia sanitaria han sido las nulas políticas públicas; la implantación de un modelo educativo emergente, que no consideró la diversidad de contextos, los procesos de enseñanza y aprendizaje de cada uno de los estudiantes; la carencia de condiciones y recursos necesarios para dar continuidad a las actividades educativas; la falta de preparación y capacitación de los docentes; la brecha digital, en la que se contó con un nulo acceso a la tecnología, así como la falta de conexión a Internet y el desconocimiento del uso de las TIC; la falta de recursos económicos; cambios y modificaciones en el comportamiento social de alumnos, padres y docentes, entre otros aspectos que ocasionó el aumento de la desigualdad educativa, así como el número de personas analfabetas y con un rezago educativo. Siendo urgente modificar y dar

solución a estos problemas. Por ello, considero que es importante: aumentar el Gasto Educativo, con la finalidad de tener una infraestructura, materiales, herramientas, etc. de calidad; desarrollar periódicamente indicadores que nos permitan observar e identificar que impide el pleno ejercicio al derecho a la educación en la población con discapacidad; reforzar el sistema educativo para garantizar el acceso a tecnologías de la educación, permitiendo el acceso gratuito a internet de los alumnos de bajos recursos; revisar y evaluar los programas, modelos y planes educativos con la finalidad de reforzarlos y si es necesario de crear nuevos para garantizar una educación inclusiva y de calidad; crear planes que ayuden a la formación docente y capacitaciones para integrar a la población con discapacidad, así, como crear herramientas pedagógicas para la población con discapacidad. Con el objetivo de tener una educación de calidad, al alcance de todas y todos, que se adapte a las realidades y necesidades de las personas.

6. Referencias

- Aboites, H. (2012). El derecho a la educación en México: del liberalismo decimonónico al neoliberalismo del siglo XXI. *Revista mexicana de investigación educativa*, 17(53), 361-389.
- Ahuja Sánchez, R. (2017). ¿Qué tan derecho es el derecho a la educación en México?
- Asamblea General de Naciones Unidas. (noviembre 25, 2005). CONVENCIÓN SOBRE ELIMINACIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. Lexis, Vol. 1, 1-8.
- CEPAL, N. (2021). Personas con discapacidad y sus derechos frente a la pandemia de COVID-19: que nadie se quede atrás.
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (2020). Indicadores nacionales de la mejora continua de la educación en México 2020. Cifras del ciclo escolar 2018-2019.
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (2020). La mejora continua de la educación. Principios, marco de referencia y ejes de actuación. Ciudad de México: autor
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (2021). Comunidades escolares al inicio del confinamiento por SARS-CoV-2. Voces y perspectivas de los autores.
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (2021). La gestión local de la educación en el marco de la pandemia por covid-19. Estrategias y acciones de apoyo a la educación realizadas por autoridades educativas y comunidades escolares en las entidades federativas.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2020. Informe Especial sobre el Estado que guarda el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en México. México.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Informe de pobreza y evaluación 2018. Estado de México. Ciudad de México: CONEVAL, 2018.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2021

- Crosso, C. (2014). El derecho a la educación de personas con discapacidad. Impulsando el concepto de educación inclusiva.
- Derogado, D. O. F. (2019). Reforma 2019 a los artículos 3, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Gabriela de la Cruz Flores y Diego Ilinich Matus Ortega* 8 “¿Por qué regresé a la escuela?”, 186.
- El derecho a la educación. Informe 2009. México: INEE.
- Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018
- Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED) 2020
- García, G. R. (2015, 2 marzo). *Breve Historia de la Educación Especial en México*. Sociólogos | Blog de Actualidad y Sociología. <https://sociologos.com/2015/03/05/breve-historia-de-la-educacion-especial-en-mexico/>
- Gobierno de México, Boletín No 077. Se confirma en México caso importado de coronavirus COVID- 19. Obtenido de Secretaría de Salud: <https://www.gob.mx/salud/prensa/077-se-confirma-en-mexico-caso-importado-de-coronavirus-covid-19>
- Gobierno de México, Boletín No. 223. Presenta SEP programación y horarios del programa de Educación a Distancia Aprende en Casa II. Obtenido de Secretaría de Educación Pública: <https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-no-223-presenta-sep-programacion-y-horarios-del-programa-de-educacion-a-distancia-aprende-en-casa-ii?idiom=es>.
- Gobierno de México, Boletín No. 239. El sector educativo se impuso a los efectos de la pandemia: Esteban Moctezuma Barragán. Obtenido de Secretaría de Educación Pública: <https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-no-239-el-sector-educativo-se-impuso-a-los-efectos-de-la-pandemia-esteban-moctezuma-barragan?idiom=es>
- González Vega, O. (2018). Derechos Humanos y derechos fundamentales. Hechos y Derechos, 0. Consultado de

[https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-](https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/12556/14135)

[derechos/article/view/12556/14135](https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/12556/14135)

- <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.
Página oficial de las Naciones Unidas.
- INEE
https://www.inee.edu.mx/wpcontent/uploads/2019/03/resumenderechoal_aeducacion.pdf.
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2010).
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2010). El derecho a la educación. Informe 2009. México: INEE.
- Juárez Núñez, JM, Comboni Salinas, S. y Garnique Castro, F. (2010). De la educación especial a la educación inclusiva. Argumentos (México, DF), 23 (62), 41-83.
- Naciones Unidas. (16 de diciembre de 1966). PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, vol. 1, 1-11.
- Naciones Unidas. (s. f.). ACNUDH | Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Recuperado 5 de septiembre de 2021, de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cerd.aspx>
- Organización de los Estados Americanos. (s. f.). OEA: CIDH: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Recuperado 8 de septiembre de 2021, de <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>
- Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2019-2020
- Robles, I. (2011, 23 abril). Historia de la Educación Especial en México- Educación Especial. Educación Especial <https://sites.google.com/a/cetys.net/educacion-especial/historia>
- Secretaria de Educación Pública. (2009). Educación Especial. Antecedentes Históricos. <https://www.educacionespecial.sep.gob.mx/html/asantecedentes.html>

- Semanario Región, “¿Qué es la escuela inclusiva?”, año 14 núm. 689, del 3 al 9 de diciembre de 2004.
- Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, Principales Cifras 2019-2020
- SITEAL, 2019. Perfil México. Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina. México
- Tomasevski, K. (2004). Indicadores del derecho a la educación. Revista iidh, 40, 341-388.
- Torres, Rosa María (2006). "Derecho a la educación: es mucho más que el acceso de niñas y niños a la escuela", ponencia presentada en el simposium Ciutat.edu, Barcelona, 1-11 de octubre de 2006
- Trujillo Holguín, J.A. (2015). Las reformas educativas en México: un recuento de las modificaciones constitucionales (1934-2013). En J.A. Trujillo Holguín, P. Rubio Molina y J.L. García Leos (coords.), Desarrollo profesional docente: las competencias en el marco de la reforma educativa (pp. 77-92), Chihuahua, México: Escuela Normal Superior Prof. José E. Medrano R.
- UNESCO. (diciembre 14, 1960). Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza 1960. septiembre 7, 2021, de Instrumentos normativos Sitio web: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12949&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- UNICEF, Niños y niñas fuera de la escuela en México, 2016
- United Nations. (s. f.). La Declaración Universal de Derechos Humanos | Naciones Unidas. Naciones Unidas. Recuperado 5 de septiembre de 2021, de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Villa, G., & del Rocío, M. (2021). Educación inclusiva: desafíos en tiempos de pandemia.
- Villela Cortés, F, Contreras Islas, D. S. (2021). La brecha digital como una nueva capa de vulnerabilidad que afecta el acceso a la educación en México. Academia y Virtualidad 14(1), 169-187. <https://doi.org/10.18359/ravi.5395>